

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN DE DEPORTE

AÑO 2019

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 1/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

1. PREÁMBULO.

La presente memoria es reflejo de la actividad de la Inspección de Deporte a lo largo del año 2019, y para poder comprender su origen resulta conveniente aludir al marco jurídico a partir del cual se explica.

La Inspección de Deporte, en el momento de la elaboración y aprobación del Plan General de Inspección de Deporte de 2019 (en adelante Plan General), se regulaba por lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y los artículos 5 al 7 (ambos inclusive) del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

Por tanto, en ese momento aún no se encontraba en vigor el Título IX de la Ley 5/2016, de 19 de julio, dedicado a la «Solución de Litigios Deportivos», que es donde por primera vez en una norma con rango legal se regula la Inspección de Deporte, ya que el Decreto-ley 2/2017, de 12 de septiembre, por el que se modificó la Ley 5/2016, de 19 de julio, prorrogó su entrada en vigor.

Por otro lado, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la citada ley, hasta tanto no se desarrollase reglamentariamente lo contemplado en el Título IX de la misma, se mantenía en vigor el referido Decreto 236/1999, de 13 de diciembre.

A lo anterior, se le sumaba el hecho de que si bien se había aprobado el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual, en su Título III regula con mayor concreción la Inspección de Deporte, dicho marco reglamentario no entraba en vigor hasta el 31 de marzo de 2019, y por ende, no es hasta ese momento que entra en vigor lo regulado en el Título IX de la ley.

Estas circunstancias relativas al marco jurídico aplicable, ha supuesto que el Plan General sea el último aprobado conforme al ordenamiento anterior a la Ley 5/2016, de 19 de julio.

En lo que respecta al ámbito competencial para la elaboración del Plan General, resultaba de aplicación lo establecido en el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, cuyo artículo 6 atribuía a la Secretaría General para el Deporte el ejercicio de la competencia de elaboración de los planes de inspección en materia de deporte, así como su seguimiento y ejecución mediante la coordinación de las funciones inspectoras como instrumento administrativo que colabora en la garantía de la efectiva aplicación de la legalidad vigente en materia de deporte, siendo competente para su aprobación la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte.

Centrándonos en el Plan General en sí, como ya se ha indicado anteriormente, se encuentra previsto en la disposición adicional octava de la Ley 5/2016, de 19 de julio, y se configura como el instrumento esencial para ordenar la actuación inspectora, focalizando la misma en aquellos aspectos del ámbito del deporte que así lo requieran, atendiendo a las peticiones y consideraciones de los distintos órganos directivos y servicios de gestión diferenciada, las cuales se solicitan en el procedimiento de elaboración de los planes de inspección de deporte para cada año.

Efectivamente, la acción inspectora se dirige a lo largo del año 2019 a aquellas actividades a las que cada órgano gestor ha identificado de forma previa, como merecedores de la actividad inspectora, concretándose las circunstancias y condiciones a las que tener en cuenta en cada inspección.



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 2/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo, los planes de inspección son elaborados conforme a criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad, dotando a las actuaciones inspectoras de estabilidad temporal y unidad de criterios, así como optimizando y homogeneizando tanto la consecución de objetivos como su realización.

Por tanto, el Plan General es el instrumento básico que ordena la actuación inspectora para el cumplimiento periódico de los objetivos fijados por la Secretaría General para el Deporte atendiendo a las peticiones realizadas por los órganos gestores, y en él se concretan los programas que se deben llevar a cabo, siendo estos últimos los que determinan el qué y el cómo debe ser inspeccionado.

Con todo lo indicado y en el marco normativo aludido, por Orden de 17 de diciembre de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, se aprobó el Plan General de Inspección Programada en materia de deporte para el año 2019 (Boja núm 249, de 27/12/2018), que ha tenido vigencia desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019.

En cuanto al contenido del Plan General, en base a las consideraciones realizadas para el mismo por los órganos gestores, se mantuvo parte de lo establecido en el Plan General de Inspección de Deporte para el año 2018 contemplando, asimismo, algunas novedades de entre las que cabe destacar las siguientes cuestiones:

1. Se volvió a incluir el programa destinado al control de la actividad de las Entidades Deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED), debiéndose seguir el Protocolo de actuación establecido por la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, de fecha 11 de junio de 2018, sobre la extinción de los Clubes Deportivos de Andalucía y la resolución de cancelación de su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Respecto al programa dirigido al seguimiento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, se introdujeron medidas relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria y contable, en el marco de lo recogido en la Orden de 2 de febrero de 1994, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las federaciones deportivas.

3. Se contempló un nuevo programa de inspección destinado al control y seguimiento de los convenios de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Federaciones Deportivas Andaluzas para el desarrollo del currículo de las enseñanzas de régimen especial (EDRE).

4. Se incorporó un programa de inspección dedicado al control y seguimiento de las subvenciones dirigidas al fomento de pabellones deportivos públicos para las entidades locales de Andalucía.

5. En general, se vio ampliado el número de programas de inspección en coherencia con las diferentes líneas de subvenciones que se habían puesto en marcha en los últimos años en materia de deporte por parte de esta Administración, a fin de colaborar con los órganos de gestión correspondientes en el seguimiento y supervisión de las mismas.

Para complementar el Plan General, al igual que ocurrió para el año 2018, por parte de la Secretaría General para el Deporte se procedió a la elaboración, teniendo en cuenta las consideraciones de los órganos gestores, y posterior aprobación de una orden de servicio, la Orden de Servicio 1/2019, de 25 de febrero, sobre el protocolo de actuación de la Inspección de Deporte con respecto al Plan General de Inspección Programada en materia de Deporte para el año 2019 (en adelante Orden de Servicio), con la finalidad de establecer las reglas de actuación, que debían seguirse tanto por la Inspección de Deporte como por los órganos gestores en la ejecución de cada uno de los programas de inspección y posterior transmisión de su resultado.



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 3/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

En este sentido cabría destacar el incumplimiento de lo recogido en la Orden de Servicio por parte de algunos de los órganos gestores en determinadas cuestiones, que en varios casos ha sido determinante para la no inclusión de algunos programas en la siguiente planificación.

En definitiva, la labor de la Inspección de Deporte durante el año 2019 se realizó a partir dos textos básicos (1) el Plan General de Inspección Programada en materia de deporte para el año 2019 y (2) la Orden de Servicio 1/2019, de 25 de febrero, sobre el protocolo de actuación de la Inspección de Deporte con respecto al Plan General de Inspección Programada en materia de Deporte para el año 2019.

Hay que destacar que en la función inspectora ha primado también, al igual que en años anteriores, el principio de información, asesoramiento y colaboración con las entidades, servicios y centros deportivos, tal como establece el artículo 141 de la Ley 5/2016, de 19 de julio.

De igual manera, para la valoración proporcionada de las consecuencias de las actuaciones inspectoras realizadas durante el año 2019, no puede pasarse por alto la circunstancia de que no es hasta el 31 de marzo de ese año que entra en vigor el nuevo marco sancionador (disciplinario deportivo/sancionador general) contemplado en el Título IX de la reiterada Ley 5/2016, de 19 de julio, marco prácticamente innovador, por lo que no será sino hasta esa fecha que las consecuencias de las irregularidades detectadas por los inspectores sean posiblemente merecedoras de una sanción por parte del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (en adelante TADA).

Finalmente, destacar que como consecuencia de este nuevo ordenamiento jurídico, se ha dado la debida prioridad dentro de la actividad inspectora a los requerimientos del TADA, cumpliéndose así con la función de apoyo y asistencia que contempla tanto la Ley 5/2016, de 19 de julio, como el Decreto 205/2018, de 13 de julio. Asimismo, señalar que el TADA inició su funcionamiento con fecha 01/04/2019, momento en el que se celebró la sesión constitutiva del mismo.



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 4/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2. LOS PROGRAMAS DE INSPECCIÓN PARA EL AÑO 2019.

A continuación se indica el listado de programas que conforman el Plan General junto con la unidad administrativa o servicio administrativo de gestión diferenciada competente, en su caso, para el estudio de los datos contenidos en las actas emitidas por la Inspección de Deporte.

- **Programa 2019.00:** Actuaciones inspectoras no programadas.
- **Programa 2019.01:** Control de la actividad de formación deportiva de entrenadores y monitores deportivos. (Instituto Andaluz del Deporte, en adelante IAD)
- **Programa 2019.02:** Seguimiento de los Convenios de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las federaciones para el desarrollo del currículo de las enseñanzas de régimen especial. (IAD)
- **Programa 2019.03:** Requisitos de las escuelas náuticas y federaciones andaluzas de vela y motonáutica para la formación de titulaciones y licencias de recreo. (IAD)
- **Programa 2019.04:** Prácticas básicas de seguridad y navegación, prácticas de navegación a vela y prácticas de navegación para la obtención de titulaciones y licencias de recreo. (IAD)
- **Programa 2019.05:** Cursos de formación en equipos de radiocomunicaciones para la obtención de las titulaciones de recreo. (IAD)
- **Programa 2019.06:** Seguimiento de la Organización y Gestión de las federaciones deportivas andaluzas. (Servicio de Gestión Deportiva)
- **Programa 2019.07:** Actividades y competiciones oficiales federativas de ámbito autonómico, y expedición de licencias federativas deportivas. (Servicio de Actividades y Promoción Deportiva)
- **Programa 2019.08:** Existencia y actividad de los clubes deportivos andaluces inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. (Servicio de Gestión Deportiva)
- **Programa 2019.09:** Organización y gestión de clubes deportivos andaluces. (Servicio de Gestión Deportiva)
- **Programa 2019.10:** Seguimiento de las Subvenciones dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos. (Servicio de Gestión de Inversiones)
- **Programa 2019.11:** Seguimiento de las Subvenciones dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos (2016). (Servicio de Gestión de Inversiones)
- **Programa 2019.12:** Seguimiento de las Subvenciones dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas (2017) (Servicio de Gestión de Inversiones)
- **Programa 2019.13:** Seguimiento de las subvenciones dirigidas al fomento de pabellones deportivos públicos para entidades locales de Andalucía. (Servicio de Gestión de Inversiones)
- **Programa 2019.14:** Comprobación de las denuncias y reclamaciones sobre las presuntas infracciones e irregularidades a la legislación deportiva.



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 5/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3. ACTUACIONES INSPECTORAS DEL AÑO 2019.

Las actuaciones inspectoras realizadas en el año 2019 se corresponden con las efectuadas durante el periodo que transcurre desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019.

Es importante indicar que cada actuación inspectora ha dado lugar al levantamiento de un acta de inspección, la cual ha podido venir acompañada de informes complementarios y/o reportajes fotográficos. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Orden de Servicio, estas actuaciones inspectoras han sido grabadas en la aplicación informática Inspección Deportiva en su programa correspondiente. Tanto el acta como su documentación complementaria, en su caso, han sido incorporadas a dicha aplicación.

Se han computado un total de 550 actuaciones inspectoras. A continuación se procede a desglosar estas actuaciones en función de diferentes criterios y ver, así, los datos desde distintas perspectivas.

3.1. Desglose de actuaciones inspectoras por programas:

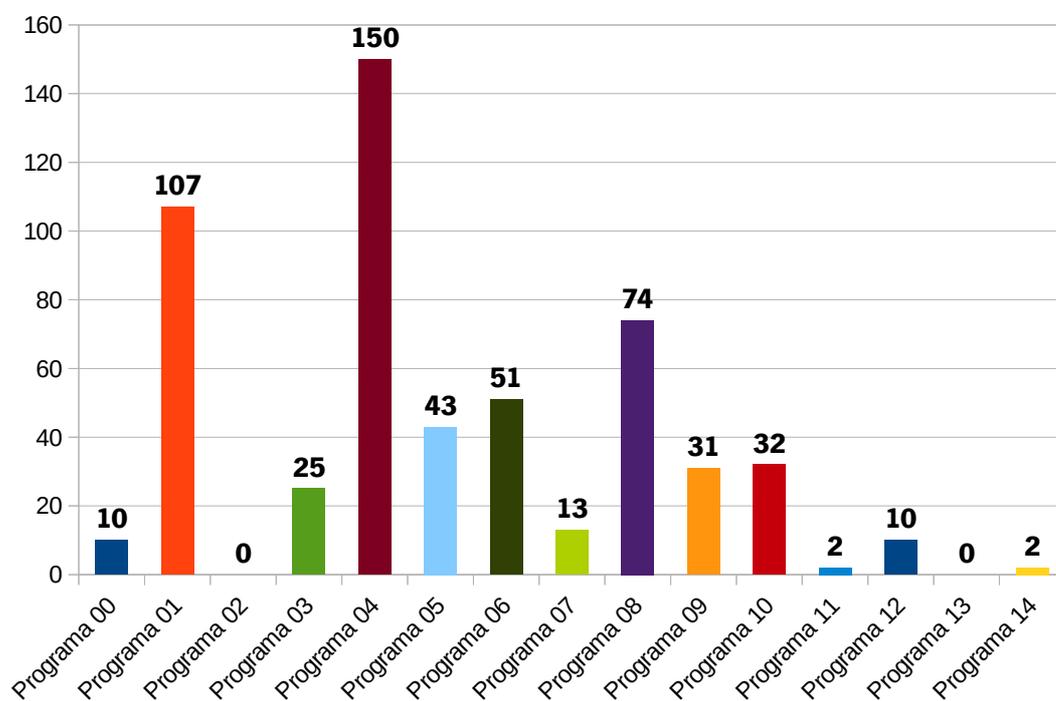
PROGRAMA INSPECCIÓN	DENOMINACIÓN	ACTUACIONES INSPECTORAS
00	Actuaciones inspectoras no programadas.	10
01	Control de la actividad de formación deportiva de personas entrenadoras y monitoras deportivos.	107
02	Seguimiento de los Convenios de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las federaciones para el desarrollo del currículo de las enseñanzas de régimen especial.	0
03	Requisitos de las Escuelas náuticas y federaciones andaluzas de vela y motonáutica para la formación de titulaciones y licencias de recreo.	25
04	Prácticas Básicas de Seguridad y Navegación, prácticas de navegación a vela, y prácticas de navegación para la obtención de titulaciones y licencias de recreo.	150
05	Cursos de formación en equipos de radiocomunicaciones para la obtención de las titulaciones de recreo.	43
06	Seguimiento de la Organización y Gestión de las federaciones deportivas andaluzas.	51
07	Actividades y Competiciones oficiales federativas de ámbito autonómico, y expedición de licencias federativas deportivas.	13
08	Existencia, y actividad de los clubes deportivos andaluces inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.	74
09	Organización y gestión de clubes deportivos andaluces.	31
10	Seguimiento de las Subvenciones dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos.	32



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 6/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



11	Seguimiento de las Subvenciones dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos (2016).	2
12	Seguimiento de las Subvenciones dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas (2017).	10
13	Seguimiento de las subvenciones dirigidas al fomento de pabellones deportivos públicos para entidades locales de andalucía.	0
14	Comprobación de las denuncias y las reclamaciones sobre las presuntas infracciones e irregularidades a la legislación deportiva.	2
TOTALES		550

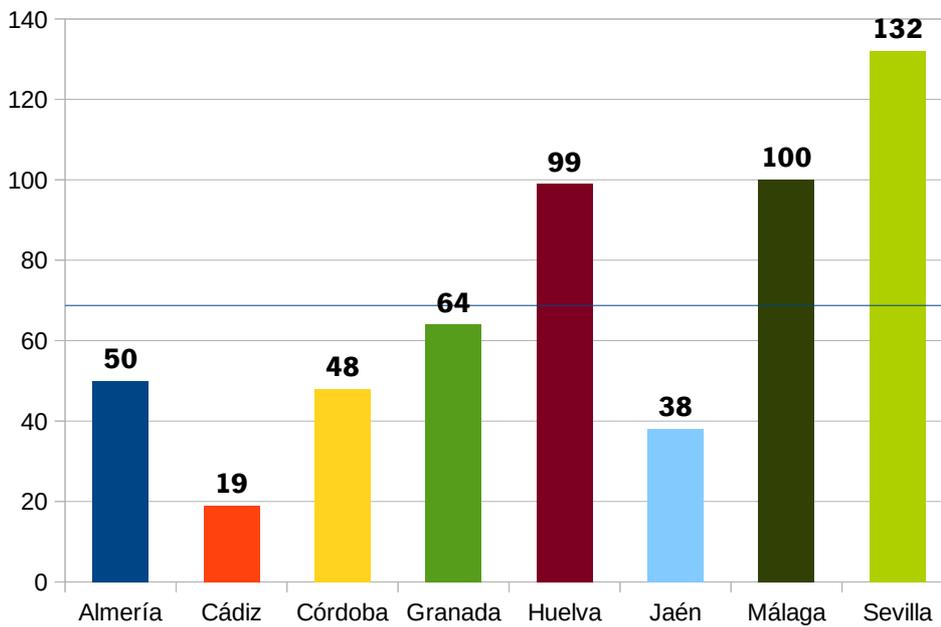


3.2. Desglose de actuaciones inspectoras por provincias:

PROVINCIA	Nº ACTUACIONES INSPECTORAS
ALMERÍA	50
CÁDIZ	19
CÓRDOBA	48
GRANADA	64
HUELVA	99
JAÉN	38

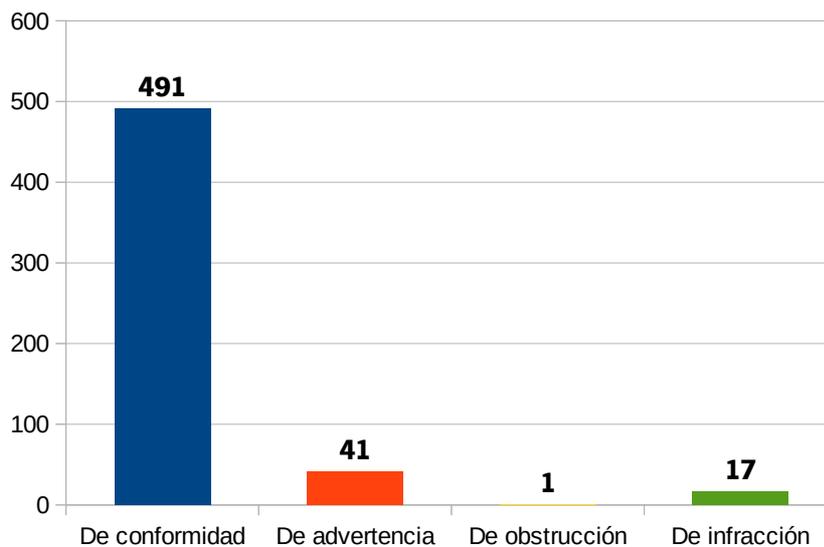


MÁLAGA	100
SEVILLA	132
TOTALES	550



3.3. Desglose de actuaciones inspectoras en función de la calificación de las actas:

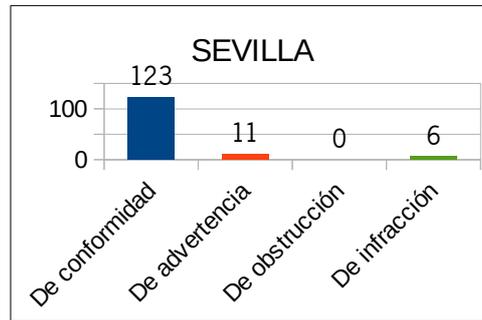
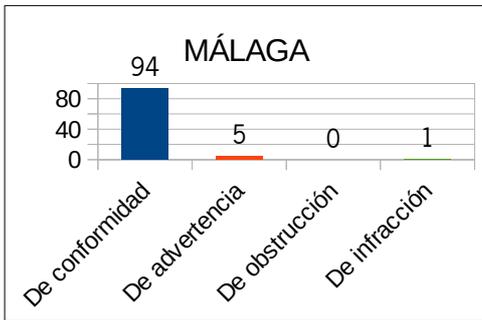
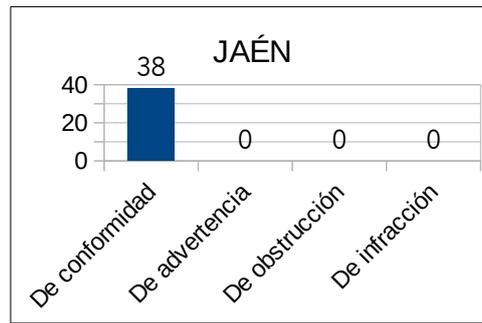
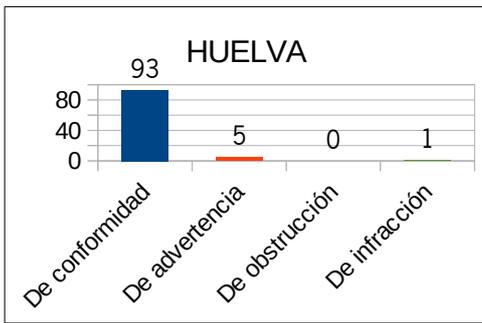
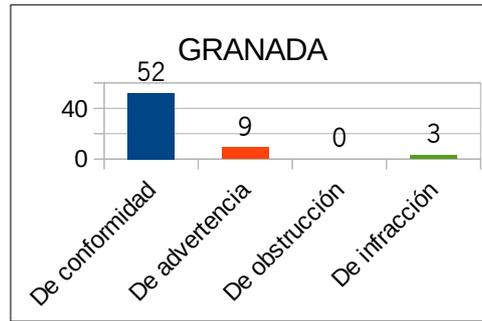
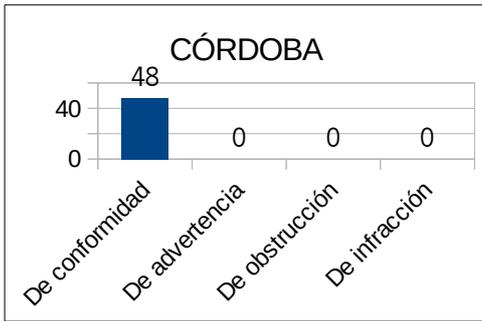
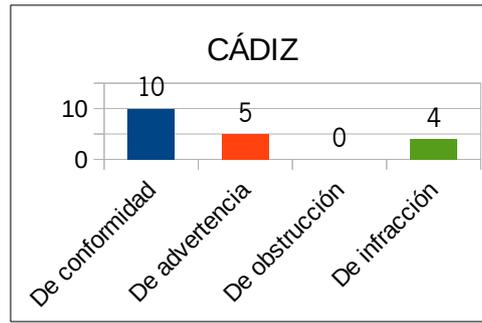
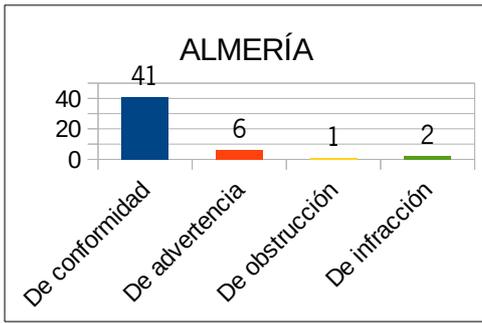
ACTAS DE CONFORMIDAD	ACTAS DE ADVERTENCIA	ACTAS DE OBSTRUCCIÓN	ACTAS INFRACCIÓN	TOTALES
491	41	1	17	550



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 8/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Si lo analizamos por provincias:



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 9/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. ACTUACIONES INSPECTORAS REALIZADAS EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DEL PLAN GENERAL.

4.1 Programa (2019.00): Actuaciones inspectoras no programadas.

Programa correspondiente a la línea de actuación dirigida a la comprobación de las situaciones especiales o sobrevenidas que sean puestas de manifiesto por los órganos gestores de deporte.

Los distintos órganos directivos o servicios administrativos de gestión diferenciada, así como el TADA, una vez entrado en vigor el Decreto 205/2018, de 13 noviembre, han utilizado este programa para instar la realización de una actuación inspectora.

Las actuaciones han versado sobre materias muy heterogéneas, destacando las siguientes:

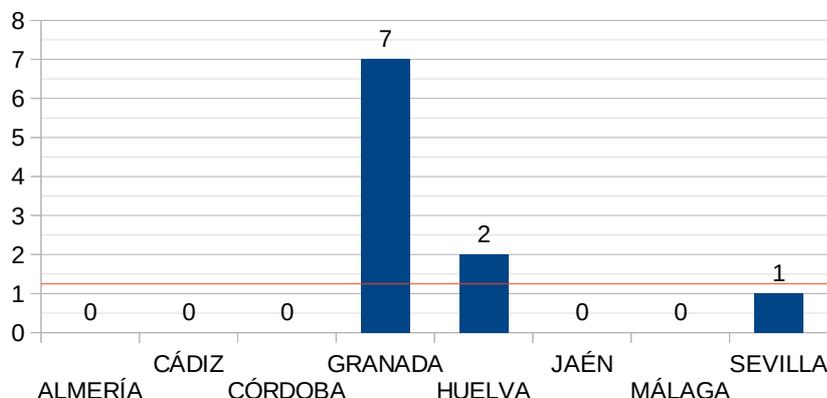
- Supervisión de instalaciones deportivas por presunta venta de bebidas alcohólicas a instancia del TADA, en el marco de actuaciones previas como consecuencia de denuncias recibidas.
- Supervisión de empresas de buceo deportivo recreativo a instancia del TADA, en el marco de actuaciones previas como consecuencia de denuncias recibidas.
- Práctica de notificaciones administrativas derivadas de expedientes sancionadores y disciplinarios incoados por el TADA.
- Emisión de informes de idoneidad de aulas de formación para la práctica de radiocomunicaciones a instancias del IAD.
- Revisión de pavimentos de instalaciones deportivas a petición del Servicio de Gestión de Inversiones.

Durante el año 2019 se han llevado a cabo un total de 10 actuaciones inspectoras no programadas, de las cuales se han levantado 3 actas de conformidad, 4 actas de advertencia y 3 actas de infracción. Destaca, especialmente, el caso de la inspección a la Federación Andaluza de Tenis de Mesa, en el que se han levantado un total de 4 actas por parte de la Inspección de Deporte en Granada, 2 de advertencia y 2 de infracción (GR/P00/0045/2019 y GR/P00/0046/2019, ambas de fecha 29/10/2019). Asimismo, por parte de la Inspección de Deporte de Granada se ha levantado con fecha de 5 de agosto de 2019, acta de infracción relativa a denuncias de la Guardia Civil contra un club de buceo deportivo de dicha provincia (GR/P00/0037/2019).

Respecto de las citadas actas de infracción consta como notificado al Servicio de Planificación e Inspección deportiva por parte del TADA el inicio de los siguientes expedientes sancionadores:

- (1) D-24-2019-E.
- (2) D-32-2019-E.
- (3) S-28-2019.

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 10/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.2. Programa (2019.01): Control de la actividad de formación deportiva de personas entrenadoras y monitoras deportivas.

Programa correspondiente a la línea de actuación dirigida a la vigilancia y control del cumplimiento de los deberes y obligaciones en relación con la formación de personas entrenadoras y monitoras deportivas impartida por las federaciones deportivas.

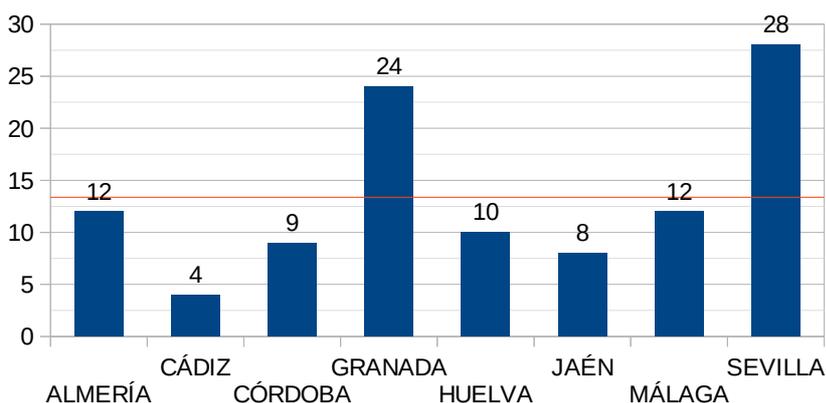
Se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, de la formación gestionada y reconocida por el IAD. Es por ello que es el propio IAD el responsable de facilitar los listados con los centros e instalaciones para inspeccionar cuando se solicita el informe de idoneidad sobre las mismas, previo al inicio de la actividad formativa, así como de toda la documentación aportada por las federaciones del curso, tales como la declaración responsable, indicación de la prueba de acceso, calendarios del bloque específico y de las prácticas, así como relación de alumnos y profesores titulados para impartir la actividad formativa, o cualquier otra que se considere necesario remitir como modificaciones en el calendario o permutas.

Se han contabilizado un total de 107 actuaciones inspectoras, habiéndose levantado 85 actas calificadas de conformidad, 15 de advertencia, 6 de infracción y 1 de obstrucción.

Respecto de las actas de infracción y de obstrucción correspondientes a este programa de inspección consta como notificadas al Servicio de Planificación e Inspección deportiva por parte del TADA el inicio de los siguientes expedientes sancionadores:

- (1) S-54-2019, Almería.
- (2) S-57-2019, Málaga.
- (3) S-37-2019, Sevilla.
- (4) S-36-2019, Sevilla.
- (5) S-22-2019, Sevilla.
- (6) S-21-2019, Sevilla.

El siguiente diagrama refleja, por provincias, las actuaciones inspectoras sobre este programa:



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 11/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.3. Programa (2019.02): Seguimiento de los convenios de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las federaciones para el desarrollo del currículo de las enseñanzas de régimen especial.

Programa correspondiente a la línea de actuación dirigida a la vigilancia y control de los deberes y obligaciones establecidas en los convenios de colaboración con las federaciones deportivas para el desarrollo del currículo de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

En este programa no se ha producido ninguna actuación inspectora por la falta de envío por parte del IAD de los convenios que la Inspección de deporte debía comprobar, a pesar de recogerse tal obligación en la Orden de Servicio 1/2019, de 25 de febrero.

4.4. Programa (2019.03) Requisitos de las escuelas náuticas y federaciones andaluzas de vela y motonáutica para la formación de titulaciones y licencias de recreo.

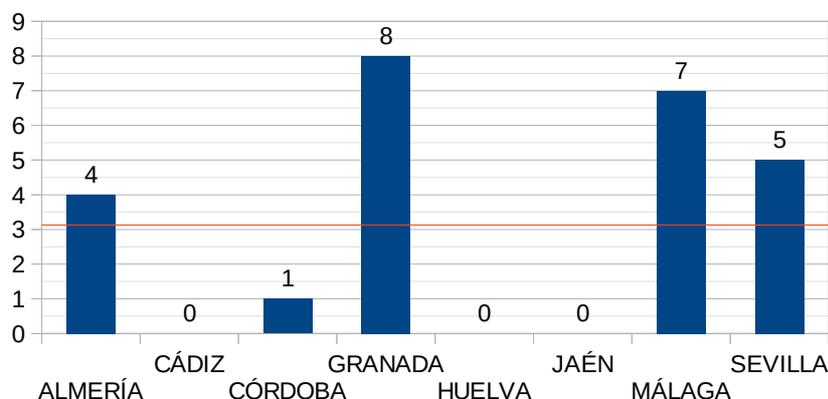
Programa correspondiente a la línea de actuación dirigida a la vigilancia y control de los requisitos de las escuelas náuticas y federaciones andaluzas de vela y motonáutica para la formación de titulaciones y licencias de recreo.

Este programa ha sido utilizado por el IAD, como órgano competente en la materia de la que versa el mismo, para comprobar la existencia de actividad en materia de formación náutica a efectos de depurar su censo.

Asimismo, con este programa se ha comprobado el cumplimiento en la formación de titulaciones y licencias de recreo de los requisitos establecidos en el artículo 19 de la Orden de 2 de julio de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, las pruebas para la obtención de dichos títulos, y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas, así como los requisitos establecidos en el artículo 32 del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, todo ello competencia del IAD.

Se han realizado un total de 25 actuaciones inspectoras, y de ellas se han levantado 16 actas de conformidad y 1 acta de advertencia.

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 12/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.5 Programa (2019.04): Prácticas básicas de seguridad y navegación, prácticas de navegación a vela y prácticas de navegación para la obtención de titulaciones y licencias de recreo.

Programa correspondiente a la línea de actuación dirigida a la comprobación de las prácticas para la obtención de las titulaciones de recreo, verificándose el cumplimiento de las reglas generales y de las obligaciones específicas por parte de las escuelas náuticas de recreo y las federaciones andaluzas de vela y motonáutica, así como la verificación de que las prácticas, en sus distintas modalidades, se ajustan a lo establecido en la normativa vigente en materia de enseñanzas náuticas.

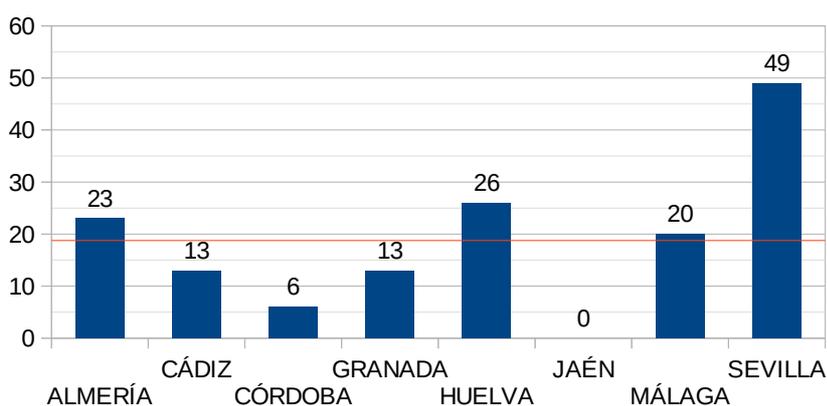
Los aspectos importantes de este programa han sido verificar que la comunicación previa a la realización de las prácticas se ha llevado a cabo con la antelación mínima de 48 horas, que las personas instructoras y el alumnado se correspondía con los indicados, y que se cumplían tanto los requisitos establecidos en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, en función del tipo de prácticas a impartir, como los requisitos de la Orden FOM/1144/2003, de 28 de abril, de Marina Mercante, en lo que respecta al material náutico y de seguridad obligatorio que se exige a bordo de las embarcaciones de recreo. Al igual que en el programa anterior, el órgano responsable por razón de la materia es el IAD.

Un año más, este es el programa de inspección que aglutina el mayor número de actuaciones inspectoras. Concretamente se han levantado 150 actas de inspección, de las cuales 131 actas han sido de conformidad, 7 actas de infracción y 12 de advertencia.

Respecto de las actas de infracción correspondientes a este programa de inspección consta como notificadas al Servicio de Planificación e Inspección deportiva por parte del TADA el inicio de los siguientes expedientes sancionadores:

- (1) S-29-2019, Cádiz.
- (2) S-10-2019, Sevilla.
- (3) S-58-2019, Almería.
- (4) S-27-2019, Cádiz.
- (5) S-25-2019, Cádiz.
- (6) S-26-2019, Cádiz.
- (7) S-44-2019, Sevilla.

El siguiente diagrama refleja, por provincias, las actuaciones inspectoras sobre este programa:



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 13/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



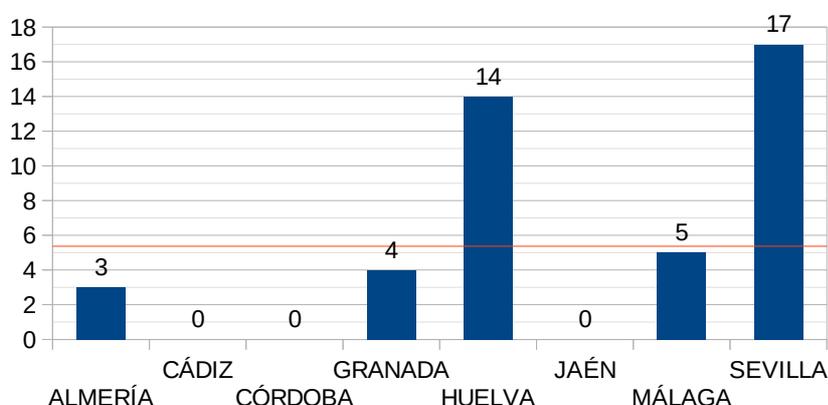
4.6. Programa (2019.05) Cursos de formación en equipos de radiocomunicaciones para la obtención de las titulaciones de recreo.

Programa correspondiente a la línea de actuación dirigida a comprobar que los cursos de formación en equipos de radiocomunicaciones que habilitan para operar los equipos de radiocomunicaciones instalados a bordo de las embarcaciones, cumplan con lo establecido en la normativa vigente en materia de enseñanzas náuticas.

En el marco de este programa, se han incluido actuaciones inspectoras destinadas a verificar la identidad de los alumnos, la idoneidad de los instructores, el cumplimiento horario y la adecuación de contenidos a lo establecido en el citado Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, citado anteriormente. El órgano responsable de analizar las actas de los inspectores, por razón de la materia, vuelve a ser el IAD.

En este programa de inspección se han llevado a cabo 43 actuaciones, de las cuales se han levantado 40 actas de conformidad y 3 de advertencia.

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



4.7. Programa (2019.06): Seguimiento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Programa correspondiente a la línea de actuación en el seguimiento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas.

La función principal de la inspección en este programa ha sido recabar documentación e información de las federaciones deportivas andaluzas que posteriormente la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, y más concretamente el Servicio de Programas y Actividades Deportivas, ha analizado para comprobar el cumplimiento de la normativa vigente, para que, en su caso instase al órgano competente en materia de sanciones deportivas si hubiera vulneración de esa normativa, y/o iniciara un expediente de reintegro de subvención.

Este año se han realizado un total de 51 actuaciones inspectoras, de las cuales 48 son de conformidad y 3 de advertencia. Es importante indicar que, en este programa en concreto, cuando un acta es calificada de conformidad significa que la federación ha aportado los datos y documentos requeridos, sin perjuicio del posterior análisis realizado por el Servicio de Programas y Actividades Deportivas.

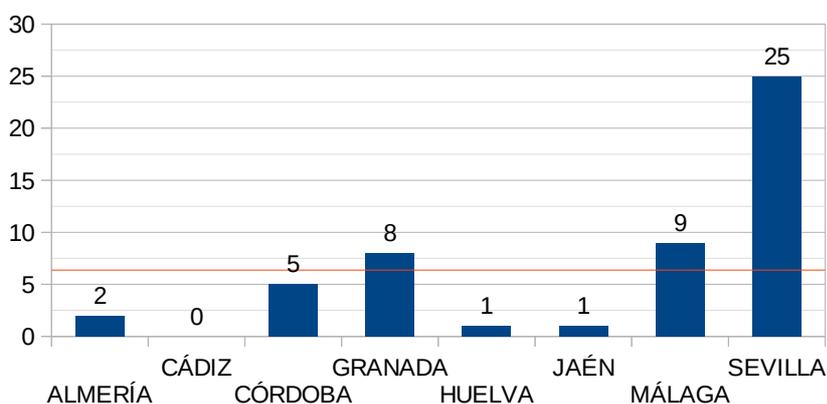


FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 14/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las federaciones inspeccionadas han sido: Federación Andaluza de Bolos, Federación Andaluza de Caza, Federación Andaluza de Hípica, Federación Andaluza de Motonáutica, Federación Andaluza de Galgos, Federación Andaluza de Deporte de Orientación, Federación Andaluza de Motociclismo, Federación Andaluza de Patinaje, Federación Andaluza de Tiro Olímpico, Federación Andaluza de Halterofilia, Federación Andaluza de Hockey, Federación Andaluza de Squash, Federación Andaluza de Balonmano, Federación Andaluza de Tenis de Mesa, Federación Andaluza de Montañismo, Federación Andaluza de Tenis, Federación Andaluza de Pádel, Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, Federación Andaluza de Deportes de Invierno, Federación Andaluza de Bádminton, Federación Andaluza de Tiro a Vuelo, Federación Andaluza de Boxeo, Federación Andaluza de Beisbol y Sofbol, Federación Andaluza de Polo, Federación Andaluza de Deportes Aéreos, Federación Andaluza de Remo, Real Federación Andaluza de Fútbol, Federación Andaluza de Gimnasia, Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral, Federación Andaluza de Billar, Federación Andaluza de Lucha, Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón moderno, Federación Andaluza de Rugby, Federación Andaluza de Ajedrez, Federación Andaluza de Taekwondo, Federación Andaluza de Deportes para Ciegos, Federación Andaluza de Petanca, Federación Andaluza de Natación, Real Federación Andaluza de Golf, Federación Andaluza de Espeleología, Federación Andaluza de Fútbol Americano, Federación Andaluza de Baloncesto, Federación Andaluza de Karate y disciplinas asociadas, Federación Andaluza de Deporte de Personas con Discapacidad Física, Federación Andaluza de Kickboxing, Muay Thai y disciplinas asociadas, Federación Andaluza de Atletismo, Federación Andaluza de Esgrima,

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



4.8. Programa (2019.07): Actividades y competiciones oficiales federativas de ámbito autonómico y expedición de licencias federativas deportivas.

Programa correspondiente a la línea de actuación de control de la celebración de actividades y competiciones oficiales federativas de ámbito autonómico y la expedición de las licencias deportivas federativas emitidas al efecto.

Para la ejecución de este programa, el personal de la Inspección ha realizado visitas a las instalaciones deportivas donde se desarrollaron competiciones oficiales, solicitándose a los responsables de la organización el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, siendo el órgano encargado de analizar las actas de este programa el Servicio de Programas y Actividades Deportivas de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo

En este programa se han contabilizado un total de 13 actuaciones inspectoras, de las cuales se han levantado 11 actas de conformidad y 2 actas de advertencia.



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 15/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las competiciones que se han inspeccionados han correspondido a las siguientes federaciones:

COMPETICIÓN OFICIAL	PROVINCIA	CALIFICACIÓN ACTA
Campeonato de Andalucía por categorías (Federación Andaluza de Squash)	Málaga	De conformidad
Campeonato de Andalucía Kiteboarding 2019 (Federación Andaluza de Vela)	Cádiz	De conformidad
Campeonato de Andalucía Ajedrez Absoluto y Andaluz B (Federación Andaluza de Ajedrez)	Sevilla	De conformidad
XXXIV Campeonato de Andalucía de Natación Alevín verano (Federación Andaluza de Natación)	Sevilla	De conformidad
Campeonato de Andalucía de Esgrima 2019 (Federación Andaluza de Esgrima)	Almería	De advertencia
Campeonato de Andalucía de Gimnasia Rítmica (Federación Andaluza de Gimnasia)	Huelva	De conformidad
Campeonato de Andalucía de Rendimiento Base (Careba), Junior y Cadete, masculino y femenino (Federación Andaluza de Ciclismo)	Córdoba	De conformidad
Campeonato de Motocross organizado por la Federación Andaluza de Motociclismo, El Club Deportivo Motocross Morón y el Ayuntamiento de Morón	Sevilla	De advertencia
Campeonato CADEBA de Voleibol Infantil (Federación Andaluza de Voleibol)	Cádiz	De conformidad

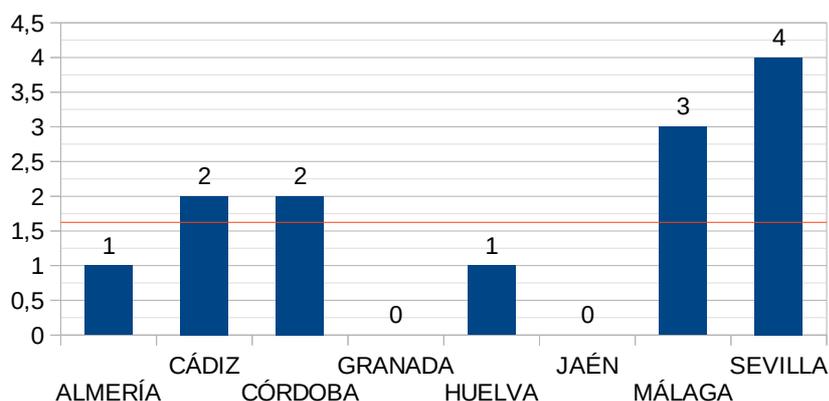


FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 16/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Competición “Fondo Natación Master” (Federación Andaluza Natación)	Málaga	De conformidad
Campeonato de Andalucía de Fútbol, selecciones provinciales masculina, infantil y cadete (Real Federación Andaluza de Fútbol)	Córdoba	De conformidad
Competición “Open de Squash Ciudad de Fuengirola” (Federación Andaluza de Squash)	Málaga	De conformidad
Campeonato de Andalucía de Tenis Benjamín.	Sevilla	De conformidad

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



4.9. Programa (2019.08): Existencia y actividad de los clubes deportivos andaluces inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Programa correspondiente a la línea de actuación de seguimiento de clubes deportivos andaluces para constatar que vienen desarrollando actividad deportiva a los efectos de la depuración y actualización del RAED.

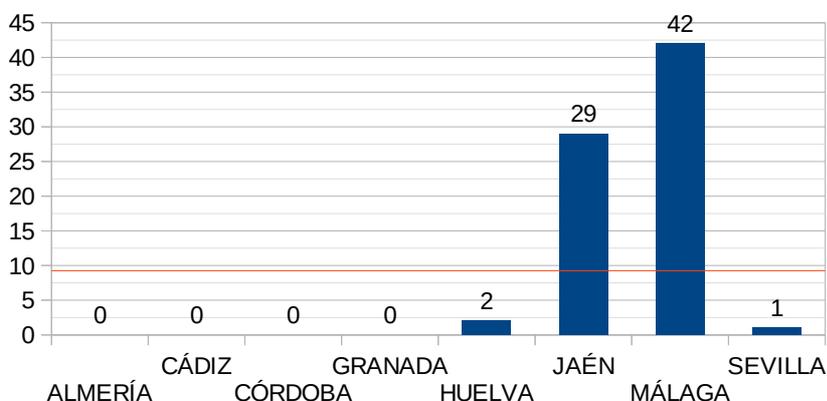
El objetivo fundamental de este programa ha sido poder comprobar si los clubes deportivos inspeccionados han tenido actividad o no. Los hechos comprobados se plasman en las actas, que debido a la característica del programa serán calificadas de conformidad, trasladándolas al Servicio de Gestión Deportiva de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo para que inicien, si lo estiman conveniente, el correspondiente expediente de descripción en el RAED.

En este programa se han contabilizado un total de 74 actuaciones inspectoras, siendo todas las actas levantadas de conformidad como ya se ha explicado en el párrafo anterior.



Según la información facilitada por el Servicio de Gestión Deportiva como responsable del RAED, no se ha procedido a dar de baja ningún club deportivo en el registro como consecuencia del levantamiento de las actas de inspección remitidas.

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:

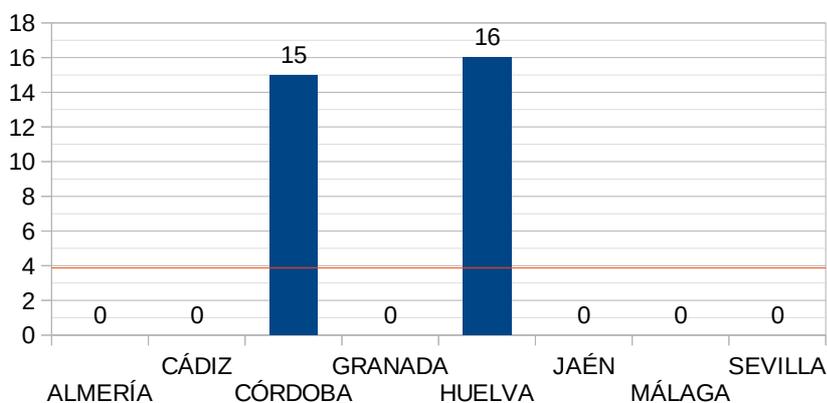


4.10. Programa (2019.09): Organización y gestión de clubes deportivos andaluces.

Programa correspondiente a la línea de actuación de seguimiento de clubes deportivos andaluces que promueven la organización de escuelas deportivas y la participación de equipos en competiciones oficiales en edad escolar, así como el seguimiento de la organización y gestión de los clubes deportivos andaluces en general.

Al igual que en el programa (2019.06), la función principal de la inspección en este programa ha sido recabar documentación e información, pero esta vez de los clubes deportivos, para que posteriormente fuera estudiada por el Servicio de Deporte de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte correspondiente, y comprobara si se había cumplido con la normativa vigente, para que, en su caso, instase al órgano competente en materia de sanciones deportivas si hubiera vulneración de esa normativa, y/o iniciara un expediente de reintegro de subvención. En este programa se han contabilizado un total de 31 actuaciones inspectoras, de las cuales todas sus actas han sido calificadas de conformidad. De nuevo hay que indicar en este programa que cuando un acta es calificada de conformidad significa que el club ha aportado los datos y documentos requeridos, sin perjuicio del posterior estudio por el órgano competente.

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 18/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



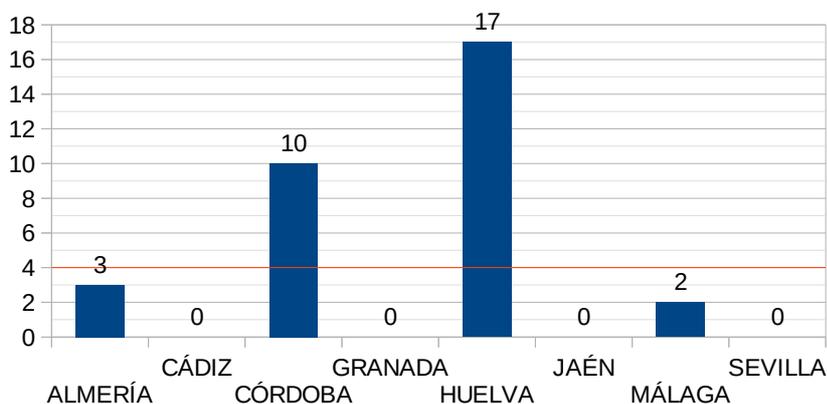
4.11. Programa (2019.10): Seguimiento de las subvenciones dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos.

Programa correspondiente a la línea de actuación de la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de subvenciones a los clubes y secciones deportivas de Andalucía para la adquisición de equipamientos deportivos.

Como en el resto de programas donde se realizan visitas a beneficiarios de subvenciones, la función principal de la inspección ha consistido en recabar documentación e información que posteriormente la analiza el órgano competente, en este caso, de nuevo, el Servicio de Deporte de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte correspondiente, para comprobar si se ha cumplido con la normativa vigente, para que, en su caso, instase al órgano competente en materia de sanciones deportivas si hubiera vulneración de esa normativa, y/o iniciara un expediente de reintegro de subvención.

En este programa se han contabilizado un total de 32 actuaciones inspectoras, de las cuales todas sus actas han sido calificadas de conformidad por la aportación por parte de las entidades correspondientes de la documentación y los datos requeridos, sin perjuicio del posterior análisis del Servicio de Deporte de la Delegación Territorial correspondiente.

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



4.12. Programa (2019.11): Seguimiento de las subvenciones dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos (2016).

Programa correspondiente a la línea de actuación de la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Andalucía para el fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos (2016).

Al ser un programa donde se realizan visitas a beneficiarios de subvenciones, la función principal de la inspección ha consistido en recabar documentación e información para su posterior estudio por parte, en este caso, del Servicio de Gestión de Inversiones para comprobar si se cumple con la normativa vigente, para que, en su caso instase al órgano competente en materia de sanciones deportivas si hubiera vulneración de esa normativa, y/o iniciara un expediente de reintegro de subvención.

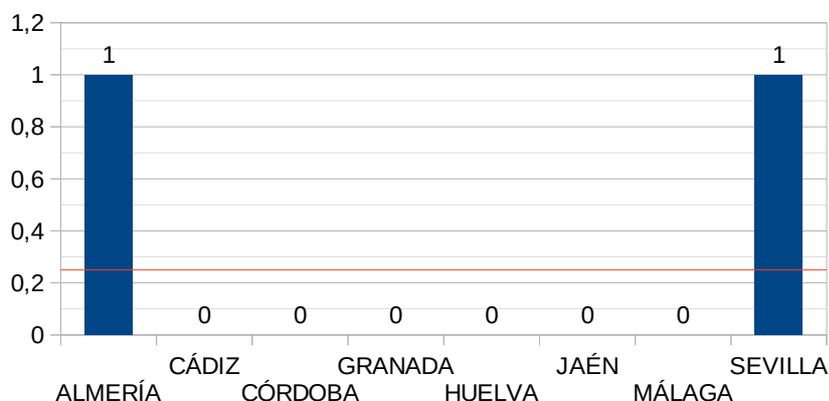


FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 19/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En este programa se han contabilizado un total de 2 actuaciones inspectoras, de las cuales se ha levantado 1 acta de conformidad, es decir la entidad ha aportado la documentación y los datos requeridos, sin perjuicio del posterior estudio por parte del Servicio de Gestión de Inversiones, y 1 acta de advertencia.

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



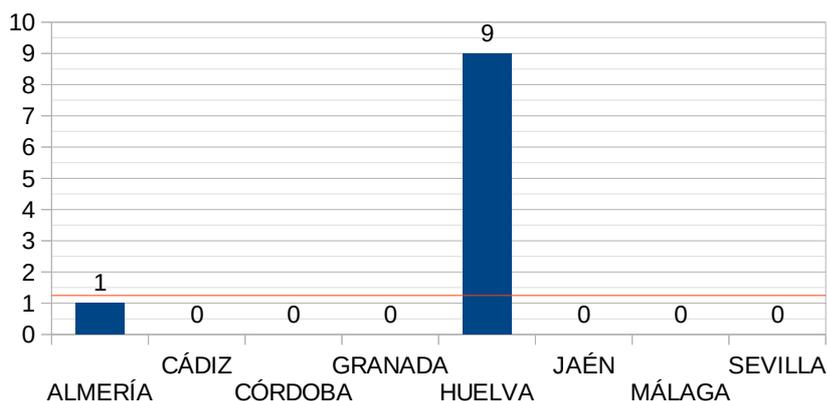
4.13. Programa (2019.12): Seguimiento de las subvenciones dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas (2017).

Programa correspondiente a la línea de actuación de la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Andalucía para el fomento de la reforma o reparación de instalaciones deportivas existentes que garanticen el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva (2017).

Este programa tiene las mismas características que el programa anterior.

Se han contabilizado un total de 10 actuaciones inspectoras, siendo todas las actas levantadas calificadas de conformidad.

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



4.14. Programa (2019.13): Seguimiento de las subvenciones dirigidas al fomento de Pabellones Deportivos públicos para entidades locales de Andalucía.



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 20/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Programa correspondiente a la línea de actuación de la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de subvenciones a los municipios que carezcan de pabellón deportivo público en función de su número de habitantes.

En este programa no se ha producido ninguna actuación inspectora por la falta de envío por parte del Servicio de Gestión de Inversiones de los listado de las entidades locales a inspeccionar, a pesar de recogerse tal obligación en la Orden de Servicio.

4.15. Programa (2019.14): Comprobación de las denuncias y las reclamaciones sobre las presuntas infracciones e irregularidades a la legislación deportiva.

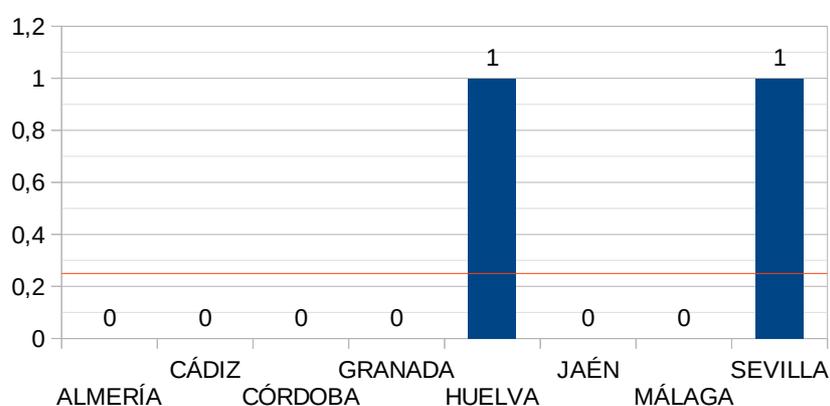
Programa correspondiente a la línea de actuación dirigida a la verificación de las denuncias presentadas sobre la posible vulneración de la normativa deportiva.

Los distintos órganos directivos o servicios administrativos de gestión diferenciada, tras valorar las posibles denuncias y reclamaciones de particulares, y estudiar las posibles infracciones que según los hechos denunciados pudieran cometerse, han utilizado este programa para instar que se realice una actuación inspectora.

En este programa se han contabilizado un total de 2 actuaciones inspectoras, y han sido las siguientes:

- (1) Un acta calificada de conformidad por parte de la Inspección de Deporte de la provincia de Sevilla (relativo a la modalidad deportiva de motociclismo).
- (2) Un acta calificada de infracción por parte de la Inspección de Deporte de la provincia de Huelva (relativa a una denuncia de la Guardia Civil por hechos acontecidos en un campo de fútbol).

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:

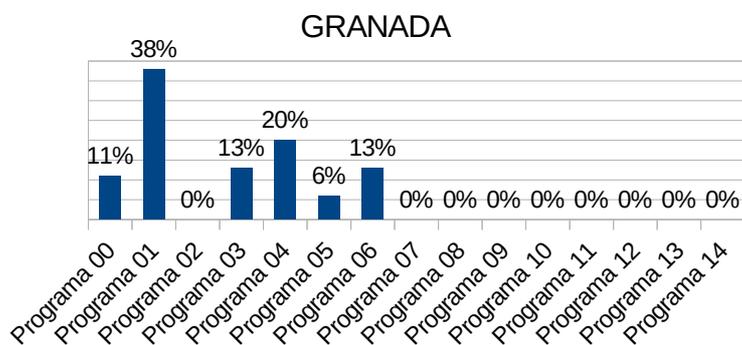
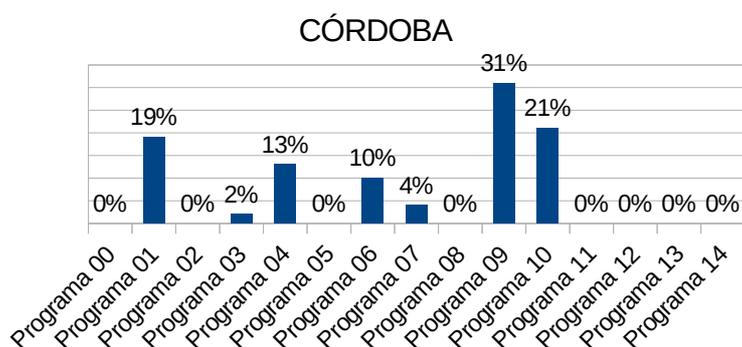
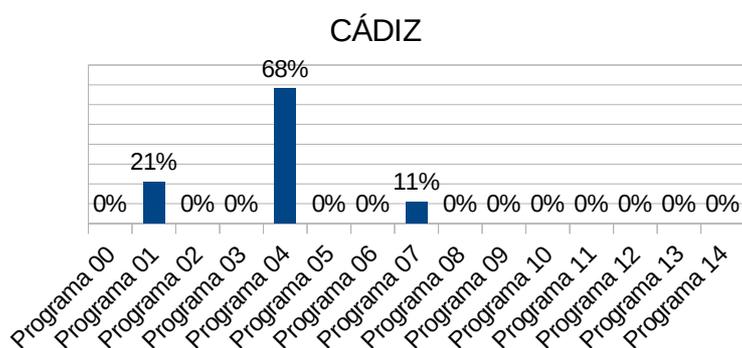
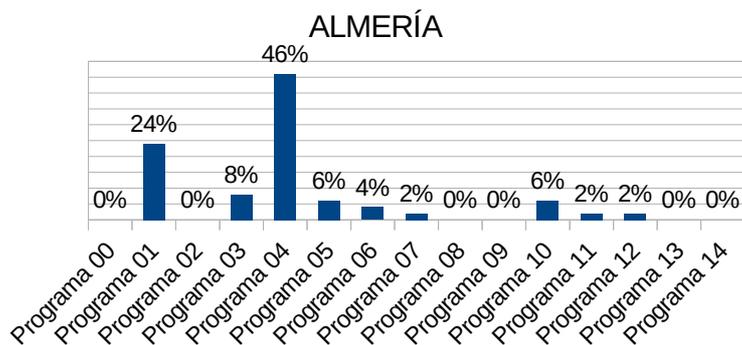


FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 21/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. ACTUACIONES INSPECTORAS POR PROGRAMAS REALIZADAS EN CADA PROVINCIA.

Para finalizar, presentamos los porcentajes de actuaciones inspectoras que cada provincia ha realizado en cada programa:

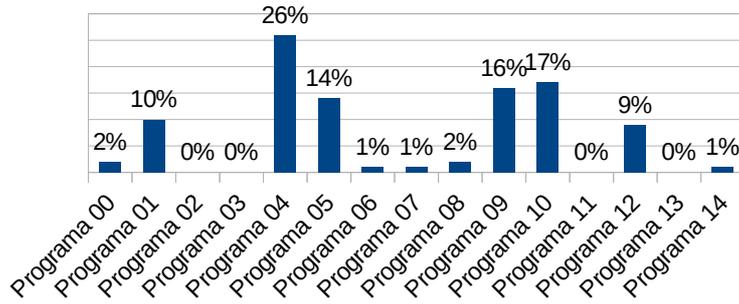


FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 22/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

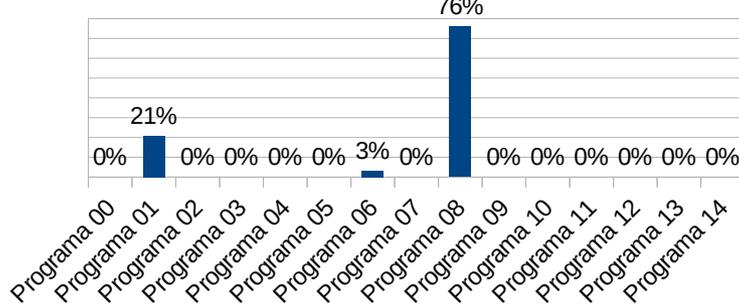




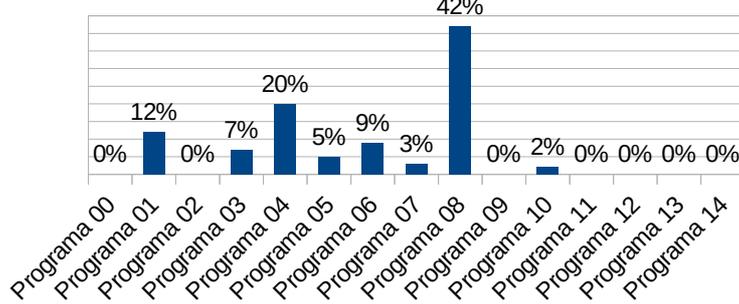
HUELVA



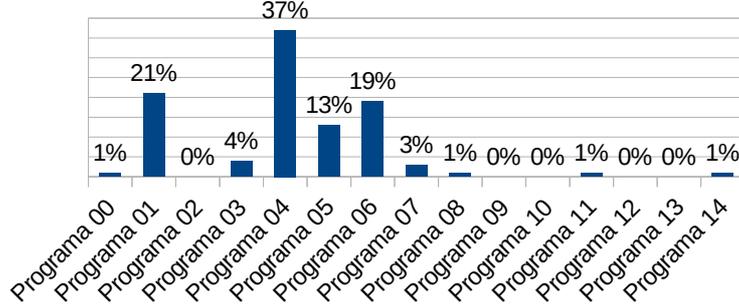
JAÉN



MÁLAGA



SEVILLA



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 23/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES FINALES.

Una vez valoradas las actuaciones realizadas por la Inspección de Deporte durante el año 2019, con las especificidades ya aludidas y teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por parte de las Inspecciones de Deporte adscritas a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte, se extraen las siguientes conclusiones finales:

A. En relación con el contenido del Plan General y de la Orden de Servicio:

1. Programa (2019.00) Actuaciones inspectoras no programadas. Señalar que dada la naturaleza del mismo, se ha considerado conveniente, para el presente año, incluir en este programa aquellas actuaciones inspectoras que se han realizado de manera espontánea por los propios inspectores y no tienen cabida en ningún otro programa del Plan General, de este manera se establece un criterio estable y claro sobre este tipo de situaciones que se han producido en varias ocasiones durante el 2019.

2. Programa (2019.02) Seguimiento de los convenios de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Federaciones para el desarrollo del currículo de las enseñanzas de régimen especial. Atendiendo a la circunstancia de que durante el año 2019 no se han enviado por parte del IAD el listado de convenios a comprobar y su documentación necesaria, y, por tanto, no se ha llevado a cabo ninguna actuación inspectora en este programa, se ha suprimido el mismo para el año 2020.

3. Programa (2019.03) Requisitos de las escuelas náuticas y federaciones andaluzas de vela y motonáutica para la formación de titulaciones y licencias de recreo. La Orden de Servicio con respecto a este programa establecía que el IAD facilitaría durante el año 2019 el listado de centros y escuelas náuticas que sería conveniente inspeccionar por falta de convocatoria de prácticas a efectos de poder constatar su inactividad y así poder iniciar, por parte del IAD, el procedimiento correspondiente para darle de baja en el censo de escuelas náuticas.

Dicha comunicación no se ha producido de una forma periódica y regular, por lo que las inspecciones llevadas a cabo en este programa se han limitado a la selección por muestreo del censo por parte de los distintos Servicios de Deporte de las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de deporte.

Por ello, se ha previsto para el año 2020 que el IAD remita estos listados de una forma trimestral, realizándose un seguimiento periódico respecto al cumplimiento de dicha obligación.

4. Programa (2019.07) Actividades y competiciones oficiales federativas de ámbito autonómico y expedición de licencias federativas deportivas. La Orden de Servicio establecía que el órgano directivo competente facilitaría tanto al Servicio de Planificación e Inspección Deportiva como a las Delegaciones Territoriales con una antelación de 10 días los calendarios oficiales de las competiciones. No obstante, esto no se ha producido, por lo que las actuaciones llevadas a cabo se han centrado en aquellas que han sido determinadas mediante muestreo por las distintas inspecciones de deporte.

Para el año 2020, con la participación de la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, se ha contemplado en la orden de servicio que el referido órgano directivo facilitará al mismo tiempo, tanto al Servicio de Planificación e Inspección Deportiva como a la Delegación Territorial, con una antelación mínima de 10 días al momento de la primera actividad deportiva, los calendarios oficiales de las competiciones, concentración o actuaciones de promoción deportiva previstas, donde deberá aparecer lugar, fecha y hora.



Expte. I/01/2020 Serv. Planificación e Inspección Deportiva

24

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 24/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Igualmente, se ha concretado que las federaciones andaluzas serán informadas, por medio de la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, de la documentación que podrá ser requerida durante la inspección, indicando que cualquier obstrucción a la misma que se produzca podrá ser calificada como infracción. Asimismo, se les informará que deberán mandar a las inspecciones de las distintas Delegaciones Territoriales, según corresponda, las modificaciones de los calendarios de las actividades deportivas referidas en este programa con una antelación mínima de 48 horas.

Recientemente se ha indicado desde la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo que se va a trasladar a las federaciones deportivas dichas instrucciones.

5. Programa (2019.08) Existencia y actividad de los clubes inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. El Servicio de Gestión Deportiva ha comunicado expresamente que durante el año 2019 no se ha dado de baja ningún club o entidad deportiva como consecuencia de la remisión de las actas de inspección que acreditan que ya no ejercen actividad deportiva, solo se dan las bajas instadas por los propios clubes. Es este un aspecto que se está teniendo en cuenta por parte del Servicio de Planificación e Inspección Deportiva, realizando un seguimiento continuo en el año 2020, con el fin de poder analizar las cuestiones que determinan que no se estén dando de baja a los clubes inspeccionados, por si fuera necesario modificar en algún sentido la forma de actuar de la Inspección de Deporte, o incluso eliminar el programa de los futuros planes.

6. Respecto a los programas (2019.11), (2019.12) y (2019.13) referidos a las subvenciones dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos y a la construcción de pabellones deportivos, indicar que si bien en la Orden de Servicio se establecía para estos programas que el Servicio de Gestión de Inversiones facilitaría al Servicio de Planificación e Inspección Deportiva el listado de las entidades locales a inspeccionar, señalando los aspectos a tener en cuenta, no se ha producido una secuencia y una periodicidad en el envío por parte del órgano gestor del referido listado, por lo que las actuaciones inspectoras llevadas a cabo han sido limitadas y en algún caso, no se han producido, debido a dicha circunstancia.

Este hecho ha sido considerado a la hora de elaborar el nuevo Plan de Inspección de Deporte para el 2020 y en consecuencia, se han suprimido estos programas bajo la premisa de que todos los órganos directivos cuentan con la posibilidad de instar aquellas actuaciones que estimen necesarias a través del programa (2020.00).

B. Asimismo, sin particularizar en los programas en sí, el análisis de la actividad de la inspección de deporte durante el 2019 ha dado pie a poner de manifiesto estas otras consideraciones:

1. Respecto a las necesidades de los medios materiales y personales de la Inspección Deportiva, indicar que ha sido éste un aspecto en el cual se ha puesto el máximo interés por parte del Servicio de Planificación e Inspección Deportiva de la Secretaría General para el Deporte, pudiéndose concretar en los siguientes puntos:

- En cuanto al uso del vehículo oficial para desarrollar las tareas propias de la inspección, desde la Secretaría General para el Deporte se ha instado a todas las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de deporte el cumplimiento de sus deberes y obligaciones de colaboración con la Inspección Deportiva, así como para la puesta a disposición en la medida de lo posible a los inspectores de deporte de un vehículo oficial. Asimismo, se va a seguir haciendo un continuo seguimiento sobre este aspecto y se va a continuar interviniendo de forma directa desde la Secretaría General para el Deporte en los casos en los que así resulte necesario, a fin de coadyuvar a la puesta a disposición de los inspectores de los medios que resulten necesarios.



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 25/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Resaltar que a todos los Inspectores de Deporte, titulares y habilitados, se le ha dotado por parte del Servicio de Informática de la Consejería de Educación y Deporte de un teléfono móvil corporativo para su uso en la realización de las funciones inspectoras.

- Por otro lado, indicar que se viene trabajando desde el Servicio de Planificación e Inspección Deportiva en una propuesta de modificación parcial de la RPT de la Consejería de Educación y Deporte que afecta a los puestos de Inspector de Deporte para adecuar y homogeneizar el complemento específico asignado a las nuevas tareas y funciones atribuidas por la Ley 5/2016, de 19 de julio, a la Inspección Deportiva.

2. En relación con el seguimiento que se realiza de las prácticas básicas de seguridad y navegación, concretamente, respecto a la necesidad de pedir y poder leer las tarjetas del AIS que deben usarse por parte de las embarcaciones, a falta de lectores propios, sin saber con qué programas específicos se pueden leer las tarjetas, indicar que el Servicio de Planificación e Inspección Deportiva se ha puesto en contacto en varias ocasiones con el IAD, permaneciendo a la espera de que por parte del Servicio de Informática del dicho centro se den instrucciones precisas para saber como actuar por parte de la Inspección de Deporte.

3. Respecto a la cumplimentación de las actas, resaltar la importancia de tipificar adecuadamente las actas de inspección. Siendo esta una circunstancia determinante en el adecuado resultado de la actividad del TADA, a los Inspectores de Deporte se les ha indicado que deben concretar en el acta de inspección la obligación principal presuntamente incumplida y referenciar en qué normativa legal o reglamentaria viene establecida, así como la presunta infracción en la que se incurre y la sanción, que en su caso, se pueda imponer.

Paralelamente, en la Orden de Servicio para el año 2020 se ha indicado a los Inspectores de Deporte dentro de cada programa de inspección, y a modo orientativo, una relación de infracciones y sanciones basadas en la Ley 5/2016, de 19 de julio, tanto correspondientes al ámbito disciplinario como al ámbito sancionador.

4. Por último, es importante destacar que por parte del Servicio de Planificación e Inspección Deportiva se ha implementado para el año 2020 un mecanismo interno de seguimiento y control tanto de las actuaciones inspectoras que se siguen respecto a los distintos programas que integran el Plan General de Inspección para el año 2020, como para la llevanza de un estricto control sobre el cumplimiento por parte de las inspecciones de deporte y de los servicios afectados de los protocolos de actuación previstos en la Orden de Servicio para el año 2020.

De esta manera se pretende:

(1) Tener una imagen más inmediata y fiel respecto al cumplimiento de las obligaciones que se derivan tanto del plan, como de la orden de servicio.

(2) Garantizar que se realizan los compromisos que se han adquirido.

(3) Tener mayor número y calidad de parámetros que permitan seguir adecuando la actuación de la inspección de deporte a las necesidades que se marquen desde los diferentes órganos directivos, servicios diferenciados y el TADA.



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	28/04/2020 18:46:24	PÁGINA 26/26
VERIFICACIÓN	tFc2eK47K3BMZCSTAY3LEZPM5ZH3FL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

